

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 2017, estando presentes en este punto veinte de los veintidós concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"18.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA POR UNA FINANCIACIÓN ADECUADA DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS.

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con 12 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones, una de ellas de la Concejala Da, Tania Espada, del Grupo Ganemos Pinto, en base al art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 99.2 del ROM, que determinan que la ausencia de un Concejal de la sesión tras la deliberación del asunto y el no haber participado en la votación se considera abstención), el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por los Grupos Municipales de Ganemos Pinto y Grupo Socialista por una financiación adecuada de las escuelas infantiles públicas, " Figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer un cálculo real del coste de una plaza escolar con la calidad debida para las Escuelas y Casas de Niños, tanto de gestión directa como indirecta, aumentando la partida a los convenios de las corporaciones locales que se vea oportuno tras el conveniente estudio, cuyas conclusiones serán públicas. El presupuesto de las escuelas que se establezca en los próximos concursos de gestión indirecta se hará a partir del coste real que se establezca.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a financiar las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid, incluyendo las escuelas infantiles públicas de titularidad municipal, mediante la fórmula "módulo-aula" en vez a la actual "módulo-niño", garantizando así una financiación justa y estable para las escuelas infantiles.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir la subida salarial de los y las profesionales de las escuelas infantiles y la inclusión de comida ecológica y de proximidad como criterios de valoración en los pliegos de adjudicación de las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid. El presupuesto de estos contratos serán fijados por la administración, sin poder hacerse ofertas a la baja durante la licitación.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reformar los criterios de admisión de los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil para garantizar la equidad: dejar de penalizar a las familias con los dos progenitores en paro reduciendo la diferencia de puntuación entre quienes tienen trabajo y quienes no; dar la misma puntuación a los progenitores que demuestran estar estudiando que quienes están trabajando; añadir como un criterio positivo la monoparentalidad dada la situación de especial vulnerabilidad que implica; y otorgar puntos a personas víctimas de violencia de género.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a estudiar la flexibilización de horarios de entrada y recogida de niños y niñas en la red de escuelas infantiles, siempre que conlleve una reducción de la jornada y no una extensión más allá de las horas estipuladas por la normativa autonómica.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a destinar íntegramente el dinero que la Comunidad de Madrid deja de invertir en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Madrid, al crear esta su propia red de escuelas infantiles, a mejorar la educación infantil madrileña en cumplimiento con la Proposición No de Ley 111/17."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a diecinueve de Diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº

EL ALCALDE



MOCION DE GANEMOS PINTO Y PARTIDO SOCIALISTA POR UNA FINANCIACIÓN ADECUADA DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS.

En los primeros años de vida se configuran la mayoría de conexiones cerebrales como resultado de la genética pero muy especialmente de la influencia del entorno de vivencias y de acción, se establecen así las bases de la personalidad, de la inteligencia, de las emociones y de las actitudes sociales de los seres humanos. El grado de desarrollo que alcance una persona es pues fruto del crecimiento, pero también del aprendizaje y, por tanto, del tipo de educación que lo produce desde el nacimiento. Un desarrollo óptimo requiere una educación infantil de alta calidad, no cualquier educación, como han probado todos los estudios, incluidos los dos últimos aparecidos en junio y septiembre de este año (OCDE: *Starting Strong V: transiciones de la educación y el cuidado de la primera infancia a la educación primaria* y Unicef: *La Primera Infancia importa*). Las Administraciones han de ofrecer por ello instituciones que tengan esta calidad educativa, trascendental en estas primeras edades, superadora del falso dilema educativo-asistencial que ha venido contaminando la concepción de la Etapa de Educación Infantil, muy especialmente en el primero de sus ciclos.

Durante la última década, al albor de la crisis económica, no solo no se ha mejorado sino que los cambios acometidos en la educación infantil madrileña, a raíz de los decretos 17/2008, 18/2008 y 105/2009, han devaluado la calidad educativa existente. Las consecuencias han sido: mayor número de niños y niñas por aula con igual o menor profesorado, espacios más pequeños y menos adecuados para la función pedagógica, la precarización de sus profesionales o el sucesivo desmantelamiento de instalaciones que, como en el caso de las cocinas existentes en los propios centros, son imprescindibles para ofrecer calidad, no solo educativa sino también nutricional.

La mejora de los datos macroeconómicos no ha ocasionado sin embargo una apuesta por revertir las medidas tomadas estos últimos años, que fueron excusadas en la falta de fondos de la administración autonómica. Además de las escuelas de gestión directa e indirecta de toda la Comunidad, las escuelas infantiles municipales (gestión directa e indirecta) han sido muy perjudicadas por los recortes económicos, al provocar que además de las familias, a quienes se les aumentó las tasas hasta un 178% de un curso a otro, hayan sido los propios consistorios municipales los que en muchos casos hayan tenido que hacer un mayor aporte económico para sostener estas escuelas y garantizar una calidad educativa y unas dignas condiciones laborales cada vez más mermadas.

La Comunidad de Madrid ha reducido drásticamente el presupuesto destinado a sus propias escuelas de gestión directa e indirecta, y también a los convenios con las corporaciones locales durante la última década. A ello se suma que la distribución establecida del capital entre administraciones no refleja la inversión que se realiza realmente; como fruto de las medidas del gobierno regional, y a causa de la valoración no ajustada a la realidad que hace la Comunidad de Madrid de las necesidades económicas que tienen estas escuelas, muchos ayuntamientos acaban teniendo que aportar unas cantidades significativamente mayores para evitar la devaluación de la calidad educativa. Por otro lado, la estimación presupuestaria que realiza todos los años la Comunidad de Madrid infravalora diferentes gastos, siendo el más significativo el que se deberá a acometer en personal, el cual se calcula por debajo de su coste real como bien conoce la administración autonómica, dado que son



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

gastos que afronta en sus escuelas de gestión directa. A ello se une la modificación que se introdujo para pasar de una financiación módulo-aula a una módulo-niño, para empezar a pagar a las escuelas por el número de niños/as que acuden día a día a los centros, lo que produce incertidumbre en los ingresos finales de las escuelas y genera un injusto desembolso extra por parte de los consistorios municipales y las cooperativas o empresas que gestionan las escuelas, dado que hay gastos fijos que tienen que abonar indiferentemente al número de niños/as que asistan.

Las escuelas infantiles están al servicio del interés superior de las criaturas, tal como establece la Convención de los Derechos del Niño, de su derecho a la educación desde el nacimiento, también en su vertiente institucional. Esta complementa la labor familiar y la compensa cuando es necesario. Esto redundaría, además, en beneficio de una conciliación familiar compatible con ese derecho pues las horas de escolarización permiten a las familias realizar otras actividades. Deben ser, por ello, escuelas que integren a las familias, donde tenga cabida toda la diversidad existente en los distintos entornos, desde una perspectiva de equidad que garantiza los derechos de todos y todas y ofrece más posibilidades a quien más lo necesita. En la búsqueda de estos objetivos se hace necesario reformar los criterios de admisión del primer ciclo de educación infantil. Excusándose en la conciliación, estos son en la actualidad un menoscabo excesivamente grande para los niños y niñas de las familias con los dos progenitores en paro, las que mayores dificultades económicas tienen. Son criterios que, además, no contemplan situaciones que requieren de un apoyo social muy grande, como el que precisan las mujeres víctimas de violencia machista; y tampoco están adaptados a nuevas formas de organización familiar o a situaciones surgidas, en gran cantidad, a partir de la crisis económica (la vuelta a estudiar o la extensión de los estudios por parte de los progenitores, etc).

Por último, además de apostar por la gestión directa, se requiere reformar los criterios de los concursos de gestión indirecta, para adecuarlos a necesidades más prioritarias en la actualidad. Con la aprobación de la PNL 111-17 el 15 de junio del 2017, la Asamblea de Madrid decide eliminar el criterio económico para hacer que sean el proyecto pedagógico y la mejora de las condiciones laborales los aspectos determinantes en la adjudicación de la gestión de las escuelas infantiles madrileñas. En esta línea, se considera prioritario que, además de apostar por la calidad educativa una de cuyas condiciones es la estabilidad en el empleo, se incluya entre los criterios de estos concursos otro que redundaría en esa calidad: la mejora de las condiciones salariales de sus profesionales y la introducción de una alimentación más saludable.

Por todo ello, los grupos Ganemos Pinto y Partido Socialista proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer un cálculo real del coste de una plaza escolar con la calidad debida para las Escuelas y Casas de Niños, tanto de gestión directa como indirecta, aumentando la partida a los convenios de las corporaciones locales que se vea oportuno tras el conveniente estudio, cuyas conclusiones serán públicas. El presupuesto de las escuelas que se establezca en los próximos concursos de gestión indirecta se hará a partir del coste real que se establezca.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a financiar las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid, incluyendo las escuelas infantiles públicas de titularidad municipal, mediante la fórmula “módulo-aula” en vez a la actual “módulo-niño”, garantizando así una financiación justa y estable para las escuelas infantiles.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir la subida salarial de los y las profesionales de las escuelas infantiles y la inclusión de comida ecológica y de proximidad como criterios de valoración en los pliegos de adjudicación de las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid. El presupuesto de estos contratos serán fijados por la administración, sin poder hacerse ofertas a la baja durante la licitación.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reformar los criterios de admisión de los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil para garantizar la equidad: dejar de penalizar a las familias con los dos progenitores en paro reduciendo la diferencia de puntuación entre quienes tienen trabajo y quienes no; dar la misma puntuación a los progenitores que demuestran estar estudiando que quienes están trabajando; añadir como un criterio positivo la monoparentalidad dada la situación de especial vulnerabilidad que implica; y otorgar puntos a personas víctimas de violencia de género.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a estudiar la flexibilización de horarios de entrada y recogida de niños y niñas en la red de escuelas infantiles, siempre que conlleve una reducción de la jornada y no una extensión más allá de las horas estipuladas por la normativa autonómica.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a destinar íntegramente el dinero que la Comunidad de Madrid deja de invertir en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Madrid, al crear esta su propia red de escuelas infantiles, a mejorar la educación infantil madrileña en cumplimiento con la Proposición No de Ley 111/17.

Pinto, fecha 21 de Noviembre de 2.017

Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Pinto



Fdo. Angel Suazo Hernández.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Fdo. Juan Diego Ortiz González.

